

REGLAMENTO Y NORMAS DE ADMINISTRACIÓN

Los artículos de la Ley de 1911...
El pago de los derechos...
El precio de venta...



CONDICIONES DE LOS ANUNCIOS

Quedan establecidos por cada línea...
Este anuncio obligado al pago...
Las inserciones se solicitarán...

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península...
Las disposiciones del Gobierno...

Inmediatamente que los señores Alcaldes...
Los Sres. Secretarios cuidarán...

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII...
(Gaceta 10 noviembre 1926)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para obtener las cantidades necesarias...
Aunque la suma en metálico que por ese medio se...

representativa de la cuenta de crédito abierta...
En su virtud, y por las consideraciones enunciadas...

- 1.º Las cuentas de crédito con garantía de efectos...
2.º Terminada la suscripción y fijada definitivamente...
3.º Si transcurriere el término indicado...
4.º El impuesto de Timbre correspondiente a las...

miento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1926.—
Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 6 noviembre 1926.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La práctica seguida por la Cámara de Comercio de España en Londres al expedir certificaciones respecto al origen de las mercancías que no son de producción inglesa, cuyas certificaciones somete al visado consular y con las cuales se viene pretendiendo suplir en nuestras Aduanas los certificados de origen para las mercancías que por no estar sujetas al pago de derechos de Aduanas a su importación en Inglaterra, se almacenan en depósitos particulares de comercio, ha dado lugar a numerosos reparos formulados por la Dirección general de Aduanas en sus servicios de revisión, por no ajustarse dicha práctica a los preceptos contenidos en la disposición 10 de nuestro Arancel de Aduanas vigente, produciéndose al comercio los perjuicios inherentes a tan repetidas controversias:

Resultando que según los preceptos de la indicada disposición 10 del Arancel, el certificado de origen ha de ser una declaración oficial hecha ante las Autoridades competentes en el punto de producción, que acredite que la mercancía ha sido producida o fabricada en la misma nación, lo que impide que, sin incurrir en causa de nulidad, se puedan expedir certificados referentes al origen de mercancías que no hayan sido producidas en el país en que se expide el certificado:

Resultando que lo prevenido en los párrafos primero y segundo de la regla 8.ª de la disposición 10 se refiere solamente a mercancías procedentes de depósitos oficiales de comercio y que, por otra parte, las Cámaras de Comercio no pueden garantizar operaciones realizadas en depósitos particulares de comercio sobre los que no tienen intervención:

Considerando que ante las repetidas controversias que se suscitan es necesario solventar en todos sus aspectos las cuestiones que se derivan de la importación de mercancías procedentes de los depósitos particulares establecidos en Inglaterra o en cualquier otra nación europea, por lo que se precisa una base legal de carácter general que pueda servir de fundamento a la resolución favorable de los reparos ya formulados, dejando subsistentes los aforos practicados en evitación de los trastornos que procediendo de otro modo se producirían al comercio e impidiendo para lo sucesivo el que continúen repitiéndose los motivos que habían de seguir produciendo los mismos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Aranceles del Consejo de la Economía Nacional, se ha servido disponer:

1.º Que a los efectos de la interpretación de la disposición 10 del Arancel, en los párrafos primero y segundo de su regla 8.ª, que se refieren a la concesión de beneficios arancelarios a las mercancías de países convenidos, que procedan de depósitos oficiales de comercio de cualquier país o a las que sean originarias de país no europeo y que procedan de depósitos oficiales de comercio establecidos en países convenidos, deberá entenderse por depósitos oficiales

de comercio los que pertenezcan a la Administración pública o estén intervenidos por la misma.

2.º Que es improcedente la práctica seguida por algunas de nuestras Cámaras de Comercio en países europeos, al expedir certificaciones de origen referentes al de mercancías no originarias de aquéllos en los que las expresadas Cámaras tienen su actuación y procedentes de depósitos particulares establecidos en las referidas naciones europeas, siendo igualmente improcedentes los certificados de "manipulación", referentes a mercancías almacenadas en los indicados depósitos particulares, sobre los cuales las Cámaras de Comercio españolas no tienen intervención.

3.º Que por la Dirección general de Aduanas en evitación de los consiguientes perjuicios al comercio, se solventen, de conformidad con los aforos practicados, los reparos pendientes actualmente y motivados por haberse unido a los documentos de despacho, certificados de origen expedidos por las Cámaras de Comercio españolas en naciones europeas para mercancías de origen no europeo y procedentes de los depósitos particulares establecidos en las mismas.

4.º Que en lo sucesivo y a partir del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de Aduanas y sus oficinas provinciales no admitan como justificativos del origen extraeuropeo de las mercancías procedentes de los depósitos particulares referidos, los certificados expedidos a tal efecto por las expresadas Cámaras, que deberán declararse nulos, de conformidad con el apartado e) de la regla 4.ª de la disposición 10, en relación con los párrafos primero y segundo de la regla 8.ª de la expresada disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1926.—*Primo de Rivera*.
Señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta 6 noviembre 1926.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.746.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar en esta capital, me da cuenta que el día 9 de los corrientes se fugó de dicho establecimiento el demente recluido en el mismo Pedro Andrés Navarro, natural de Tarazona, de 50 años de edad y estado viudo.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su detención, dando inmediata cuenta a este Gobierno, caso de verificarlo.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres

Núm. 5.509.

*Relación de las licencias de uso de armas, de
cava, galgo y hurón, expedidas por este Gobier-
no durante el mes de octubre de 1926.*

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Macario Granell Sampietro	Zaragoza	C	4	Pedro Chueca Romay	Tabuena	C
1	Raimundo Alana Navarro	Nonaspe	C	4	Francisco Guerrera Cortés	Carenas	C
1	José Valls Latorre	Fabara	C	4	Cándido Alcalá	Id.	C
1	Santiago Vidal Grillo	Nonaspe	C	4	Agustín Blánquez Andrés	Morata de Jalón	C
1	Lucio Navarro Marín	Sástago	C	4	Segismundo Molina	Carenas	C
1	Epifanio Andrés Miguel	Calatayud	C	4	Julio Villabona	Borja	C
1	Manuel Sierra	Biota	C	4	Lorenzo Pérez Latorre	Malpica	C
1	Enrique Urbez Ana	Zaragoza	H	4	Blas Gonzalvo	Villar de los N.	C
1	Victoriano Corral Monzón	Id.	H	4	Cesáreo Lazón Cariñena	Id.	C
1	Mateo Estage Ondiviela	Id.	H	4	Tomás Pelayo Oré	Zaragoza	C
1	El mismo	Id.	H	4	José Cuartero Sierra	Gallur	C
1	Pascual Lozano Donoso	Id.	H	4	Gregorio Gil Gracia	San Juan	C
1	El mismo	Id.	H	4	Pedro Campillo Andía	Zaragoza	C
1	Angel Alonso Villagrasa	Id.	C	4	Antonio López Revuelto	Used	C
1	Antonio Pastor López	Cetina	C	4	Hilario Abanto Prieto	Id.	C
1	Pascual Inglés Mata	Zaragoza	C	4	Saturnino Muñoz Agustín	Cimballa	C
1	Santiago García Sancho	Id.	H	4	Iñigo García Marco	Zaragoza	U
1	Félix Solano Costa	Id.	H	4	Fausto Jordana de Poza	Id.	U
1	Francisco Jordán Escudero	Id.	H	4	Salvador Bernet Gascón	Almonacid	C
1	Joaquín Herrero Cortés	Id.	H	4	Luciano Pérez Ciordia	Trasmoz	C
1	Francisco Galván Belsué	Luceni	C	4	Estanislao Pérez	Id.	C
1	Pablo Horna Arcos	Contamina	C	4	Eloy Sevilla	Zaragoza	C
1	Bruno Pérez Tavet	Ambel	C	4	Pascual Gascón	Osera	C
1	Domingo Cervellón Piazuelo	Chiprana	C	4	Santiago Sanz Pardo	Acered	C
1	Bonifacio Barriandos	Id.	C	4	Félix Enguita Germán	Monreal de A.	C
1	Santos Lizano Barriandos	Id.	C	4	Pedro Enguita Morón	Id.	C
1	José Zaporta Pallás	Caspe	C	4	Eusebio Ruiz Burgos	Id.	C
1	Ramón Cariano Borrell	Zaragoza	C	4	Joaquín Lafuente	Zaragoza	C
1	Rufino Laborda Chueca	Trasobares	C	4	Joaquín Pellicer Domínguez	Bulbuenta	C
1	Manuel Bazán Navarro	Zaragoza	H	4	Tomás Abad Alvarez	Id.	C
1	Alfredo Lacasa Bondía	Id.	H	4	Joaquín Lozano López	Mallén	C
1	El mismo	Id.	H	4	Daniel Quílez	Montañana	C
2	Gabriel Gil Dueso	Id.	H	4	Nicolás Bravo Fantova	Id.	C
2	Francisco Pérez Duaso	Id.	H	5	José Agudo Rubio	Ateca	C
2	Segundo Franco Molina	Id.	H	5	Román Catalán Marta	Calatayud	C
2	Blas Pamplona Lozano	Id.	H	5	Justo Peñarrosa Moreno	Id.	C
2	Jesús Sanz Antolaguerri	Id.	H	5	José Rubio	Maluenda	C
2	Gregoriano Monicál	Id.	H	5	Manuel Fernández Hern.	Calatayud	C
2	Mariano Marín Marcén	Magallón	U	5	Claudio Serrano Torcal	Id.	C
2	Félix Arri Zamboray	Tarazona	C	5	Teófilo Solanas Lopeña	Id.	C
2	Apolinar Beblatúa	Zaragoza	C	5	Gaudioso Solanas Lapaña	Id.	C
2	Juan Ramón Falcón	Id.	C	5	Raimundo Sebastián	La Vilueña	C
2	Antonio Hernández (Sancho	Id.	C	5	Jesús Gracia Semper	Monzalbarba	C
2	Teodoro Lamarca Aísa	Id.	C	5	Antonio Nasarre Gil	Zuera	C
2	Lorenzo Boned Aparicio	Castejón de las A.	C	5	Pedro Larrosa Barceló	Nuez de Ebro	C
2	Antonio Escudero García	Zaragoza	C	5	Jerónimo Hernández	Zaragoza	C
3	Francisco Lampián	Id.	C	5	Bernardo Gabás Sta. Bárbara	Alagón	C
2	Gregorio Larrago González	Id.	C	5	Isaías Gómez Lobera	Mara	C
2	Eugenio Castelar Roca	Id.	C	5	Felipe Lahoz Gil	Alpartir	C
2	José Trullén Larrosa	Id.	C	5	Blas Olivas Ibáñez	Ateca	C
2	Francisco Barriga Herrero	Jaraba	C	5	Manuel Pascual Palacios	Alpartir	C
2	Juan Manuel Bueno	Nuévalos	C	5	Mariano Esteban Moneva	Villafeliche	C
2	Jesús Miguel Arles	Gallur	C	5	Epifanio Obón Felipe	Id.	C
2	Mariano Bonesque Marcén	Chodes	C	5	Vicente Calvera Anglada	Id.	C
2	Vicente Agud Cornaruela	Id.	C	5	Angel Lacasta Sancho	Ejea	C
2	Luis Lobato Lirón	Villanueva de G.	C	5	Juan Clemente Salas	Id.	C
2	Francisco Chueca López	Casetas	C	5	Jesús López Caudevilla	Id.	C
2	Antonio Lahoz Francés	Zaragoza	H	5	Francisco Torres Meléndez	Alpartir	C
2	Antonio Escudero García	Id.	H	5	Raimundo Pérez	Alagón	C
2	El mismo	Id.	H	5	Gregorio Díaz	Embid de la R.	C
2	Francisco Sanjuán Conde	Id.	H	5	Gonzalo Arco Arcos	Alhama	C
2	El mismo	Id.	H	5	Teodoro Miguel Arguedas	Id.	C
4	Francisco Gracia Aseli	Id.	C	5	Dionisio Guajardo Mendoza	Id.	U
4	Lucas Laguardia Purrof	Id.	C	5	Dionisio Guajardo Trillo	Id.	U
4	Eugenio Mateo Lázaro	Villamayor	C	5	Angel Guajardo Trillo	Id.	U
				5	Pedro Arriazo Agorrieta	Purujosa	U
				5	Vicente Aguilar	Calatayud	C
				5	Lorenzo Picazo Pérez	Zaragoza	C
				5	Fernando Montañés Ruiz	Ejea	C
				5	Braulio Calza Rabaneta	Mainar	C
				5	Félix Cartagena Claramonte	Utebo	C
				5	Tomás Alcolea	Zaragoza	C
				5	Vicente Somoros Villar	Belchite	C
				5	Juan Pablo Blasco	Monreal de A.	C
				5	Teodoro López Bailo	Perdiguera	C
				5	Andrés Valero Aldea	Juslibol	C
				5	Félix Valero Ibáñez	Id.	C

Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.	Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.
5	José Villanueva López	Tiermas	C	7	Benito Solana Berduque	Biel	C
5	Florencio Lapuerta Romeo	Alarba	C	7	Marco Castán Pedro	Id.	C
5	Pedro Sanz Julián	San Juan	C	7	Francisco Marco Aznar	Id.	C
5	Modesto Pérez Bazán	Sierra de L.	C	7	Agustín Taberner Bielsa	Fabara	C
5	Manuel Bueno Agudo	Munébrega	C	7	Segundo Valen Ripollés	Id.	C
5	Agustín Agapito Sánchez	Tauste	C	7	Francisco Valen Mellic	Id.	C
5	Antonio Simón	Tosos	C	7	Manuel Lanao Auraya	Cetina	C
5	Pedro Ostalé Guevara	Tauste	C	7	Vicente Velilla Pelegrín	Id.	C
5	Germán Sánchez Martínez	Id.	C	7	Mariano Esteras Latorre	Embid de A.	C
5	Ricardo Canaleche Ramón	Sos	C	7	Cirilo Martínez Chueca	Santá Isabel	C
5	Julio Javier del Marco	Zaragoza	C	7	Gregorio Alegre Mainar	Luna	C
5	Juan Antonio Lasierra	Id.	C	7	José Quílez Bernal	Paracuellos de la R.	C
5	Eugenio Aznar Pascual	Urríes	C	7	Victoriano Rodrigo Sediles	Tobed	C
5	León Lacuesta Larripa	Isuerre	C	7	Rufino Cubero Gómez	Sta. Cruz de Grío	C
5	Jesús Coronas Cosillas	Sos	C	7	Fermín Roy Moya	Id.	C
5	Lino Fraguas Domínguez	Litago	C	7	Manuel Valen Melic	Fabara	C
5	Carlos Pérez Magallón	Id.	C	7	Manuel Tejedor Sediles	El Frasno	C
5	Serafín Batista García	Fayón	C	7	Manuel Arregui García	Uncastillo	C
5	Sebastián Roen Llop	Id.	C	7	Quintín Arana Pérez	Sos	C
5	Federico Llecha Sole	Id.	C	7	Victoriano Vidorreta García	Los Fayos	C
5	José Suñer Targa	Id.	C	7	Jacinto Otal Plo	Sos	C
5	Francisco Salvado Sayet	Id.	C	8	Juan Garcés Alqueza	Pinseque	C
5	Miguel Suñer Fernández	Daroca	C	8	Eduardo Navarro Laborda	Sádaba	C
5	Angel Gracia Saldaña	Id.	C	8	Pedro Cunchillos Casado	Gallur	C
5	José Gracia Calvera	Id.	C	8	Pedro Bona Rada	Plasencia de J.	C
5	Zacarías Hernández Rubio	Atienza	C	8	Eliás Dalzac Orte	Zaragoza	C
5	Cipriano Hernández Rubio	Ariza	C	8	Antonio Cucalón Polo	Id.	C
5	Pedro Latorre Chércoles	Id.	C	8	Antonio Casaus Sabaté	Id.	C
5	José Alegre Murillo	Daroca	C	8	Benito Ariza Asensio	Id.	C
5	Carlos Pérez Magallón	Litago	C	8	Cecilio Pintaned Baladán	Cadrete	C
5	Santiago Zueca Tricar	Zaragoza	C	8	Angel Marín Marqueta	Alagón	C
5	Inocencio Mené Jarque	Id.	C	8	Julián Urzáiz Polo	Tauste	C
5	Jenaro López Pueyo	Epila	C	8	Rafael Barace Anaunt	Luesia	C
6	Vicente Bolea Marín	Leciñena	U	8	Toribio Alejaldre Moya	Zaragoza	H
6	Francisco Cardiel Molina	Almonacid de la S.	U	8	José M. ^a Gracia Cauces	Id.	H
6	Mariano Cerdán Gil	Id.	U	8	José Baro Trillo	Id.	H
6	Justo Blasco Lambán	Garrapinillos	C	8	Pablo Peribáñez Jimeno	Id.	G
6	Valentín Martínez	Zaragoza	U	8	Juan Antonio Cuartero	Id.	G
6	Cosme Usón Usón	Id.	U	8	Ildefonso Almijos Barán	Boquifeni	G
6	Joaquín Pablo Ortiz	Maluenda	C	8	Epifanio Ramiro Ortigas	Id.	U
6	Jorge Simón Soler	Velilla de J.	C	8	Rafael Ruiz Violeta	Zaragoza	C
6	José Pablo Herrero	Maluenda	C	8	Pedro Casorrán Agudo	La Cartuja	C
6	Alejandro Simón Lavilla	Velilla de J.	C	8	Lorenzo Franco Agudo	Id.	C
6	Ramón Berdejo Roy	Brea	C	8	Vicente Gutiérrez Martínez	Sisamón	C
6	Lucio Mateo Vincuria	Id.	C	8	José Sánchez Jimeno	Almonacid	C
6	Cesáreo Pinilla Lázaro	Id.	C	8	Pablo Gasca Escudero	Vistabella	C
6	José Borobia Morales	Id.	C	8	Juan Pardo Bellido	Villadoz	C
6	Justo Pinilla Lázaro	Id.	C	8	Felipe Muñoz Pérez	Mainar	C
6	Antonio Pinilla Lázaro	Id.	C	8	Leoncio Miñana	Codos	C
6	Federico García Gil	Id.	C	8	Antonio Sanz Erles	Biota	C
6	Leoncio de Torres Olmos	La Muela	C	8	Adrián Arregui Garcés	Id.	C
6	José Aured Millán	Id.	C	8	Rafael Quílez Inigo	Gallur	C
6	Cecilio Aured Millán	Id.	C	8	Mariano Viver Casado	Maella	C
6	Vicente Ferrer Siro	Alhama	U	8	Cirilo Carlos Pérez	Ariza	C
6	José M. ^a Uguedo Palacios	Ariza	C	8	Cecilio Burillo Pérez	Zaragoza	H
6	Julio Pelegrín Murillo	Zaragoza	H	8	Aurelio Seral Gutiérrez	Id.	H
6	José García Sancho	Id.	C	8	Salvador Azara Serrano	Id.	H
6	Luis Martínez Gasol	Monegrillo	C	8	Rafael Navarro Grasa	Id.	H
6	Federico Marcén Alfranca	Leciñena	C	8	Bernardino Cuevas	Id.	H
6	Félix Alberó Letosa	Id.	C	8	Mariano Otal	Id.	H
6	Victorino Cubero Vicente	Santa Cruz de G.	C	8	Miguel Martín Navarro	Id.	H
6	José M. ^a López Torrente	Zaragoza	C	8	Teobaldo García Pérez	Id.	C
6	Jesús Tardez Lacasa	Id.	C	8	José Valiere	Id.	C
6	Feliciano Abadía Calvo	Id.	C	8	Victor Gómez Oliva	Id.	C
6	Rafael Pina Rosares	Id.	C	8	Daniel Gómez Oliva	Id.	C
6	Timoteo Burillo Herrera	Id.	C	8	Rafael Navarro Grasa	Id.	C
6	Santiago Villalta	Montañana	C	8	Pedro Laguna Ledesma	Id.	C
6	Alfonso Laguardia Alonso	Zaragoza	C	8	Antonio Solanilla	Aladrén	C
6	José Sánchez Artigas	Id.	C	8	Trinidad Garza	La Muela	C
6	Evaristo Herrero Francia	Terrer	C	8	Ramón Jimeno Hernández	Id.	C
6	Evaristo Pérez Marquina	Id.	C	8	Jesús Lainez García	Los Fayos	C
6	Jorge Herrero Francia	Id.	C	8	Bernardo Ruiz Campos	Torrellas	C
6	Justo Rodríguez	Ricla	C	8	Pascual Vela Ferrer	Id.	C
7	Mariano Buera Muro	Zaragoza	U	8	Luis Palacio Cucalón	Aguarón	C
7	Manuel Lerma Labarta	Alagón	U	8	Francisco Sampietro Collado	Calatayud	C
7	Manuel Gallardo Martínez	Id.	C	8	Laureano Guillén Guzmán	Aguarón	C
7	Antonio Brunet Mur	Zaragoza	C	8	Tomás Pallarés	Boquiñeni	C

	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
8	Benito Coscolla	Boquiñeni	C	13	Francisco Calvo Lafuente	Cariñena	C
8	Gregorio Coscolla	Luceni	C	13	Julián Itulizaga Tello	Id.	C
9	Pascual Sanjuán Mené	Saviñán	U	13	Babil Gargallo	Tauste	C
9	Manuel Pérez Monreal	Paracuellos de la R.	U	13	Severiano Soriano Navarro	Id.	C
9	José Zaporta Peralta	Caspe	C	13	José Langa Ruiz	Morata de Jiloca	C
9	Antonio Clavería Gómez	La Cartuja	C	13	Juan Pablo Langa	Id.	C
9	Florentín Clavería Gómez	Id.	C	13	Miguel Beltrán Aznar	Belchite	C
1	Muñío Gil Chóliz	Valpalmas	C	13	Timoteo Pascual	Sobradiel	C
9	Mariano Berdie Cortés	Calmarza	C	14	José M. ^a Burillo Espí	Cadrete	C
9	Domingo Pérez Escolano	Id.	C	14	Manuel Celma Ocaso	Pina de Ebro	C
9	Antonio Pérez Arregui	Id.	C	14	Agustín Gabarre	Borja	C
9	Pascual Aragüés	Luesia	C	14	Camilo Minguillón	Sástago	C
9	Eugenio Francia	Calatayud	G	14	Ramón Otal Biesa	Biel	C
9	El mismo	Id.	G	14	Juan Lanzarote Bueno	Id.	C
9	Benito Jiménez Pascual	Zaragoza	H	14	Mateo Marco Samper	Luna	C
9	Manuel Magallón Mazete	Id.	C	14	Bautista Sierra Torres	Gallur	C
9	José Luca Agudo	Id.	C	14	Clemente Gil Jimeno	Zaragoza	C
9	Benito San Martín	Tauste	C	14	Luis Saló Montón	Calatayud	C
9	Gregorio Gracia Lobera	Mara	C	14	Mariano Giménez	Ejea	C
9	Isidoro Trasobares Estepa	Urrea	C	14	Mariano Benavente	Id.	C
9	Casto Pérez Sánchez	Santa Fe	C	14	Julián Casale Aznar	Id.	C
9	Hilario Aisa Soterías	Gallur	C	14	Julio Villa Les	Id.	C
9	Eusebio Pellicer Magallón	Tarazona	C	14	Teodoro Pérez Longarón	Luna	C
9	Julio García Jiménez	Id.	C	14	Manuel Bandrés Gallego	Id.	C
9	Benito Jiménez Cardesa	Zaragoza	C	14	Remigio Cired	Sádaba	C
9	Julián Villarroya Lázaro	Pedrola	C	14	Simeón Garcés Aibar	Id.	C
9	José Peña Pueyo	Alfajarin	C	14	Manuel Ibáñez	Terrer	C
9	Doroteo Aznar Sangüesa	Zaragoza	C	14	José Laguna Salas	Fréscano	C
9	Guillermo Gaudioso López	Villadoz	C	14	Guillermo Blanco	Godojos	C
9	Mariano Jimeno Marco	Morés	C	14	Sebastián Gálvez	Id.	C
9	Ignacio Marco Martínez	Cetina	C	14	Andrés Romero Lázaro	Id.	C
9	Arnesio Rubio Alcázar	Id.	C	14	Fermín Val Tejero	El Burgo	C
9	Francisco Puértolas Pisa	Pastriz	C	14	Félix Aguilar Lobera	Id.	C
9	Juan Daga Gómez	Santed	C	14	Florencio Andevines	El Frago	C
9	Juan Sánchez Garramú	Epila	C	14	Valentín Andevines	Id.	C
9	Angel Ortiz Salafranca	Villanueva de G.	C	14	Juan Monges Ubirón	Retascón	C
9	Manuel Supervía Roche	Tauste	C	14	Calixto Franco Salvador	Id.	C
9	Sebastián Supervía Roche	Id.	C	14	Agustín Lorén Martín	Id.	C
9	Cirilo Mingoy Rodríguez	Id.	C	14	José Gómez Ejea	La Cartuja	C
9	Paulino Maure Lafuente	San Juan	C	14	Félix Ramírez Pérez	Id.	C
9	Andrés Paco Blanco	Luna	C	14	Martín Lon Inza	Zaragoza	C
9	Casiano Leita Navarro	Ejea	C	14	Isidro Escuer Rebollo	La Cartuja	C
9	Jesús Gurria Jimeno	Id.	C	14	Nicolás Aparicio Cortés	Puebla de Alf.	C
9	Fermín Pares Rubio	Gallur	G	14	Víctor Huerta Caramiñana	Tarazona	C
9	José Remacha Hernández	Ariza	G	14	Gregorio Ciordia	Id.	C
9	Manuel Larena Artigas	Calatorao	C	14	Pedro Pellicer Domínguez	Id.	C
9	Manuel Visiedo Martín	Langa del Castillo	C	14	Milano Cuartero Cuartero	Id.	C
9	Francisco Balaguer Albiac	Fabara	C	14	Cayo García Murillo	Id.	C
9	José Rocañín Polo	Pina	C	14	Julio Zaldívar Peira	Id.	C
9	Justo Tabuena Pellicer	Albeta	C	14	Teodoro Legar Sola	Terrer	C
9	Fermín Bonet Salillas	Juslibol	C	14	Joaquín Bel Beltrán	Caspe	C
9	Gerardo Fuertes Ariza	Salillas de Jalón	C	14	Luis Cuartero Beltrán	Fréscano	C
9	José Monreal Pina	Paracuellas de la R	C	14	Daniel Ibáñez	Boquiñeni	C
9	Joaquín Vela Monreal	Id.	C	14	Miguel Vela Aragoncillo	Ambel	C
9	Julián Nonay Flores	Saviñán	C	14	Federico Miñán Mateo	Alfamén	C
9	Manuel de Gracia	Morata de Jiloca	C	14	Luis Giménez Marcén	Leciñena	C
9	Manuel Capdevila Aznar	El Burgo	C	14	Angel Tomás	Malón	C
9	Eugenio Gállego Algora	Id.	C	14	Mariano Martínez	Sobradiel	C
9	Agustín Pérez Catalán	Caspe	C	14	Victoriano Parral Lon	Calatayud	C
9	Santiago Latre Cubeles	Id.	C	14	Mariano Bernal S. Miguel	Lécera	C
9	Francisco Arbonés García	Id.	C	14	Tomás Bernal S. Miguel	Id.	C
9	Benito Villagrasa Ezcur	La Almolada	C	14	Pascual Cardona Chacorrén	Tauste	C
9	Mariano Peguer Fontane	Caspe	C	15	Alfonso Gomáriz	Las Pedrosas	C
9	Pascual Barrigo Alcolea	Monegrillo	C	15	Justo Gil Alegre	Id.	C
9	Jesús Rocañín Muñoz	Id.	U	15	Pedro Gordún Ainsa	Id.	C
9	José Soler Ardid	Zuera	C	15	Enrique Silvestre Oliver	Mequinenza	C
9	Vicente Gascón Latas	Sobradiel	C	15	Manuel Soler Iván	Id.	C
9	Bernardo Buera Arnés	Valpalmas	C	15	Angel Doménech Navarro	Id.	C
9	Nicolás Ramón Villa	Puebla de Alf.	C	15	Antonio Iyán Vilella	Id.	C
9	Pedro Colás Laguna	Muel	U	15	Antonio Moncada Terre	Id.	C
9	Benito Lapuerta Franco	Morés	U	15	Roque García Moncada	Id.	C
9	Félix Iguarben Andía	Borja	C	15	Agustín Tebas Esteve	Id.	C
9	Cesáreo Azcona S. Martín	Maleján	C	15	Ramón Cose Dolset	Id.	C
9	Joaquín Bayona Ainzón	Ainzón	C	15	Simón Cabrero García	Villanueva de G.	C
9	Angel Pérez	Id.	C	15	Julián Sanz Piquero	Id.	C
9	Enrique Pelayo	Borja	C	15	Francisco Suñer Sanz	Id.	C
9	Romualdo Pellicer	Id.	C	15	Mariano Bordonaba	San Mateo de G.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Caso...
15	Eugenio González Miguel	Grisel	C
15	Eustaquio Monzón	Torrijo de la C.	C
15	Julián Barceló Caballé	Zaragoza	C
15	Andrés Hernández Ateca	Lituénigo	C
15	Doroteo Vallespín	Montañana	C
15	Julián García Roncal	Epila	C
15	Pascual Gascón Jimeno	Lécera	C
15	Manuel Oliete Hidalgo	Villalengua	C
15	Angel Irigoyen Torres	Id.	C
15	Carlos Velay Garro	Id.	C
15	Julián Martínez	Id.	C
15	Dámaso Alonso Bailón	Id.	C
15	Macario Azara Abadía	Farlete	C
15	Domingo Galindo García	Sástago	C
15	Daniel Navarro Caudevilla	Longás	C
15	José Jordán Fau	Ardisa	C
15	Evaristo Torralba	Id.	C
15	José Sánchez Sebastián	La Vilueña	C
15	Amado Carcas Lostal	Gallur	C
15	Mariano Girón Vidal	El Burgo	C
15	Jesús Gallus Galve	Zaragoza	C
15	Leandro Pellicer	Vera de M.	C
15	Francisco Pueyo Bornez	Caspe	C
15	Mariano Sancho Piquer	Id.	C
15	Cristóbal Reblec	Id.	C
15	Inocencio Montané	Id.	C
15	Tomás Castellón Alvareda	Id.	C
15	Cristóbal Fabián Ros	Id.	C
16	Mariano Guillén García	Murero	C
16	Daniel Guillén Guillén	Id.	C
16	Pedro Gracia Ruiz	Alcalá de Moncayo	C
16	Salvador Franco Roche	Murero	C
16	Manuel Morata Quero	Id.	C
16	Joaquín Franco Julián	Id.	C
16	Vicente García Blasco	Id.	C
16	Francisco Morata Quero	Id.	C
16	Paterno Martínez	Torralba de R.	C
16	Gavino Solanas Delgado	Ibdes	C
16	Valentín Suñer Otal	Uncastillo	C
16	Vicente García Guerri	S. Martín de M.	C
16	Lorenzo Acero Bernal	Almonacid de la S.	C
16	Protasio Gracia	Torralba de R.	C
16	Tomás Lara Zuara	Id.	C
16	Alejandro Cuartero	Inogés	C
16	Domingo Navarro	El Frasno	C
16	Manuel Gómez Longares	Sta. Gruz de Grío	C
16	Maximiano López	Id.	C
16	Miguel Francia Barranco	El Frasno	C
16	Jesús Ariño Loshuertos	San Juan	C

(Continuará).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.717.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a la circular de esta Delegación de Hacienda, publicada en este periódico oficial del día 6 de julio último, referente a la remisión de la copia certificada del presupuesto que hayan adoptado para que rija en el actual ejercicio semestral, no obstante lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal, acompañando al mismo o de prórroga en su caso, los documentos que exige el art. 296, he acordado llamar la atención de los señores Al-

caldes que aún no han remitido dicho presupuesto, para que en todo lo que queda de mes lo efectúen, uniendo certificado del acta de la sesión del Ayuntamiento en que acordara optar por la prórroga del presupuesto de 1925-26, o por el que tuviera aprobado para 1926-27; advirtiéndoles que a los que dejen de verificarlo les impondré una multa con arreglo a la escala del art. 274 de dicho Cuerpo legal, con la que quedan conminados.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.730.

OBISPADO DE SIGÜENZA

Nos, el Dr. D. Eustaquio Nieto y Martín, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de Sigüenza;

Confiando en la virtud, saber y prudencia del M. I. Sr. Dr. D. Juan Manuel Hidalgo Cordero, Canónigo de esta S. I. Catedral y Provisor y Vicario General del Obispado, le nombramos por el presente nuestro Delegado general de Capellanías para que por el tiempo de nuestra voluntad instruya los expedientes de conmutación de bienes de Capellanías, transformación de las antiguas y redención de cargas eclesiásticas y otras fundaciones pías en todo nuestro Obispado, confiriéndole la potestad que le sea necesaria y conveniente para incoar y tramitar los expedientes dichos, en los cuales nos reservamos la aprobación definitiva, y debiendo ajustarse en todo a las prescripciones de la Ley Convenio de 24 de junio de 1867 y demás disposiciones concordadas, particularmente la instrucción publicada por Real decreto de 25 de mismo mes y año:

Y para que el referido D. Juan Manuel Hidalgo pueda hacer valer su derecho, se publicará el presente nombramiento en el BOLETÍN ECLESIASTICO de la Diócesis y se insertará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Guadalajara, Segovia, Soria y Zaragoza, al tenor del art. 4.º del precitado Real decreto.

Dado en Sigüenza, a 9 de noviembre de 1926. Eustaquio, Obispo.—Por mandato de S. E. Ilustrísima el Obispo mi Señor, Licenciado Florentino García, Secretario.

SECCIÓN SEXTA

Urrea de Jalón.

N.º 5.728.

En los días 17 y 18 del actual y horas de nueve a doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del importe del repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral, 1.º 2.º trimestres, en período voluntario.

Urrea de Jalón, a 9 de noviembre de 1926. El Alcalde, Daniel García.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.716.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

Edicto.

D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramón Rubio Pérez, hijo de D. Rafael y D.^a Eleuteria, natural y vecino de Cariñena, que falleció el día seis de octubre último, sin tener otorgado testamento, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. Rafael Rubio Pérez, y su sobrina carnal María de la Asunción Gaudioso Rubio.

En su virtud, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas hermanas y sobrina del causante D. Ramón Rubio Pérez a la herencia de éste, para que comparezcan a reclamarlo en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cariñena, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.— Lorenzo Lafuente. El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 5.685.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, D. Angel Villar y Madrueño, dictada con fecha cinco del actual en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de tres mil pesetas e instados por D. Angel Izquierdo Bayo contra D.^a Martina Juste, por sí y como madre y representante legal de su hijo menor de edad Antonio Blanco Juste, D. Francisco Blanco González, D.^a Carmen Blanco González y la herencia yacente de D. Francisco González, se ha acordado dar traslado de dicha demanda a todos estos demandados, con emplazamiento para que dentro del plazo de trece días, a contar desde el siguiente al en que la presente provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, tomandose los que se crean con derecho a la herencia de dicho D. Francisco Blanco Jordán, o en su defecto la administración de la herencia del mismo, para que comparezcan y para que no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los interesados en la referida herencia yacente a la administración de la misma y sirva de

emplazamiento, se hace por medio de la presente.

Zaragoza, cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.718.

Zaragoza.—Pilar.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, dictada en el día de hoy, en autos sobre declaración de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza D. Higinio León Osés, se ha acordado citar a D. Marcelino Torrijos, D. Julio Pérez Lacambra, D. Marcelino García Alonso y don Santiago E. Medel o Muñoz, cuyos domicilios se ignoran; así como a cuantos acreedores interesados en dicha quiebra no le hubieren llegado las circulares oportunas; para que el día veintidós del corriente mes, a las quince horas, comparezcan como tales acreedores, a dicha quiebra, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, secretaría del Sr. Calvo, a Junta señalada para dicho día y hora para el nombramiento de síndicos; apercibidos de que de no comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente, les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.— El Secretario, S. Calvo.

Núm. 5.743.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por la presente se cita al señor que acompañaba a Francisco Tapia el día treinta y uno de agosto del corriente año y que fué a la casa de prostitución de la calle de Agustines, núm. 3, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de que preste declaración en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, con el número 243 del corriente año.

Zaragoza, 10 de octubre de 1926.— El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 5.742.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en pieza de ejecución de sentencia de causa número 302-921, sobre hurto, contra Andrés Puig Gros Ansaude, ausente en ignorado paradero, se hace saber a este que en subasta de bienes a él embargados, celebrada hoy, por D. Felipe Montori Longás, de esta vecindad, se han mandado ciento treinta pesetas para la adjudicación a su favor de aquéllos, y que en atención a no cubrir las dos terceras partes del tipo legal, y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3.^o del art. 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil y en suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que en término de nueve días haga efectivas las res-

ponsabilidades a que dicha pieza se contrae o presente persona que mejore la postura; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará el remate en favor del expresado señor Montori.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Zaragoza, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 5.784.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que por D.^a Carolina Martínez Menéndez, de esta vecindad, viuda, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su hijo José Fernández Martínez, que en el año mil novecientos trece, contando treinta de edad y siendo de estado soltero, se ausentó de esta ciudad, sin que se haya sabido su paradero ni dejado persona alguna al cuidado de sus bienes, y sustanciado en forma dicho expediente se ha dictado auto en ventinueve de octubre último declarando la ausencia de D. José Fernández Martínez y nombrado representante de éste, durante su ausencia, en ignorado paradero, a su madre D.^a Carolina Martínez Menéndez y confiriéndola la administración de bienes de su mentado hijo.

Y a los fines del artículo ciento ochenta y seis del Código civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.733.

Alfamén.

D. Saturnino Pérez Júdez, Juez municipal de Alfamén;

Hago saber: Que para pago del principal y costas del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por D. Manuel Monreal Pérez, se sacan a pública subasta, los bienes siguientes:

1.^o Un plantado o viña, con dos mil quinientas cepas, sita en este término, y su partida de Mendalón que linda al norte viña de Manuel Martínez, al sur de Gregorio Miñana, al este de Cándido Arnal y al oeste camino Epila: valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.^o Otro plantado o viña, con cuatro mil cepas, sita en este término y su partida El Artizal, lindante al norte un campo, al sur de Adolfo Gil, al este de Manuel Martínez y al oeste de Jerónima Valero: valorada en mil pesetas.

Advertencias.

- 1.^a La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las diez horas.
- 2.^a Que no existen títulos de propiedad de

los bienes embargados, quedando a cargo del rematante suplir su falta.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes o tipo de la subasta.

Dado en Alfamén, a cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal Saturnino Pérez.—D. S. O., El Secretario, Félix Iglesias.

Núm. 5.733.

Alfamén.

D. Saturnino Pérez Júdez, Juez municipal de Alfamén;

Hago saber: Que para pago del principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Manuel Monreal Pérez contra D.^a Pascuala Monreal Pérez, se saca a pública subasta lo siguiente:

1.^o Una casa para habitación, con su corral, sita en la calle de la Carnicería, núm. 10; lindante por derecha entrando con casa de Gabriel Monreal, por izquierda calle pública, y por espalda corral de Gabriel Monreal: valorada en mil trescientas pesetas.

Advertencias para la subasta.

1.^a La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las once horas.

2.^a Que no existen títulos de propiedad de los bienes embargados, quedando a cargo del rematante suplir su falta.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes o tipo de la subasta.

Dado en Alfamén, a cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal Saturnino Pérez.—D. S. O., El Secretario, Félix Iglesias.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola.

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 12 de diciembre próximo, a las diez de su tarde, comparezcan en el salón de Sesiones (Ramón y Cajal), al objeto de celebrar la Junta general ordinaria, prevenida en el artículo 49 en relación con el 44 de las Ordenanzas, advirtiéndole que si en dicho día no pudieran celebrarse acuerdos por no asistir mayoría se celebrará otra en segunda convocatoria el día 19 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cual fuere el número de vocales que asista.

Pedrola, a 8 de noviembre de 1926.—El Presidente, Vicente Solsona.

IMPRESA DEL HOSPICIO